



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 AGO. 2009

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 2008, la cual luce a fojas 203.-----

RESULTANDO: I) Que por la misma se dispuso el llamado a Licitación Pública Internacional N°01/08, para la Concesión de la Explotación de un Hotel y Casino en la ciudad de Rivera, se aprobó el Pliego de Condiciones, se fijó su precio, la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, como asimismo se cometió al Ministerio de Turismo y Deporte, la fijación de la fecha de apertura de ofertas, así como todo el procedimiento licitatorio, con excepción de la adjudicación y la declaración de desierta, o el rechazo de las ofertas en su caso, que deberá realizarla el Poder Ejecutivo.-----

II) Que por Resolución Ministerial N°107/08 de fecha 18 de enero de 2008, se fijó para el día 22 de abril de 2008 a la hora 15:00, la apertura de las ofertas de la Licitación referida.-----

III) Que por Resolución Ministerial No.501/08 de fecha 16 de abril de 2008, se prorrogó para el día 2 de junio de 2008, a la hora 15:00, la apertura de las ofertas.-----

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones elevó para la aprobación modificaciones al Pliego original, que surgen de las respuestas formuladas por la Dirección General de Casinos y adoptadas por la antedicha Comisión.-----

78/09

[Firma manuscrita]

V) Que por Resolución Ministerial N°613/08 de fecha 13 de mayo de 2008, se aprobaron las modificaciones al Pliego de Bases que rige el llamado a la Licitación Pública Internacional antedicha.-----

VI) Que por Resolución Ministerial N°690/08 de fecha 29 de mayo de 2008, se prorrogó la apertura de ofertas para el día 18 de junio de 2008, a la hora 15:00.-----

CONSIDERANDO: I) Que se procedió a realizar las publicaciones de estilo.-----

II) Que con fecha 18 de junio de 2008, siendo la hora 15:00, se procedió a la recepción y apertura de la Licitación Pública Internacional N°1/08, estando presente por la Intendencia Municipal de Rivera el Ec. Alejandro Ramos y por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte el Dr. Antonio Carámbula.-----

III) Que verificada la hora de apertura se constata la presentación de una sola propuesta, correspondiente al Consorcio BOLDT S.A. – ICM S.A. – MANTEO S.A.-----

IV) Que siendo la hora 15:15, se presentó una nueva propuesta, dejando constancia la escribana actuante, que lo hizo fuera de hora, pero se procede igualmente a su recepción, correspondiendo al Consorcio NEOGAME S.A. – BINGO KING – TECSA ATIJAS WEISS S.A. – ROGGIO S.A.-----

V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 2008, se modificó el numeral 4) de la Resolución del Poder Ejecutivo No.02/08 de fecha 10 de enero de 2008, el cual integra la Comisión Asesora de Adjudicaciones con dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, Esc.Dra. Patricia de los Santos y Arq. Hector Ambrosio Sotto; dos funcionarios del Ministerio de Turismo



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

y Deporte, Dr. Gastón Gianero y Arq. Guillermo Ceretti; y los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera Ec. Alejandro Ramos como titular y Esc. Nelson Gutiérrez como alterno.-----

VI) Que con fecha 12 de agosto de 2008, la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió al análisis de las actuaciones y sugirió se encomendara el inicio de negociaciones tendientes a la mejora de la oferta presentada, debiéndose designar a los encargados de llevarlas adelante.-----

VII) Que por Resolución Ministerial N°1451/08 de fecha 9 de octubre de 2008, se procedió a integrar la Sub-Comisión, encargada de las negociaciones tendientes a la mejora de la oferta presentada, con los siguientes representantes: del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Pedro Apezteguía; del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. José Mello y Cr. Daniel Sylburski; y de la Intendencia Municipal de Rivera, Ec. Alejandro Ramos como titular y Esc. Nelson Gutierrez como alterno.-----

VIII) Que reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones a los efectos de emitir informe sobre la comparecencia del Consorcio Neogame S.A. – Bingo King – Tecsa Atijas Weiss S.A. – Roggio S.A., en fojas 317 a 323, la misma sugiere: a) que no se rechacen los argumentos de la Comisión que considera su oferta inadmisibles por ajustarse a derecho; b) que no corresponde proceder a subsanar errores ni omisiones que no ocurrieron en el proceso cumplido; c) que no corresponde sostener que el peticionante cumplió con los requisitos del Pliego, en su interpretación estricta, puesto que surge de obrados que no lo hizo; d) que no solo no es contrario a los intereses nacionales rechazar una oferta por inadmisibles, por razones formales, sino que , cuando los incumplimientos formales afectan los principios

fundamentales del procedimiento licitatorio, el rechazo es imperativo; e) que con la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se comparte el criterio de no limitar la capacidad del Estado en buscar alternativas y , en la búsqueda de esas alternativas se puso en marcha el procedimiento licitatorio; y f) que se tenga presente la reserva del acciones por parte del peticionante.-----

IX) Que con fecha 25 de marzo de 2009 reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó: a) poner de manifiesto las actuaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 31 del Pliego de Condiciones Particulares; y b) previa intervención y cumplimiento de los restantes requisitos legales, sugerir la adjudicación del objeto de la presente licitación a la empresa a integrarse en los términos del Pliego de Condiciones por el Consorcio BOLKT S.A. – ICM S.A. – MANTEO S.A., en los términos y condiciones que surgen del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, la oferta presentada y los términos del acuerdo celebrado ante la sub-comisión negociadora designada en obrados , sin perjuicio de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.-----

X) Que sometido el proyecto de resolución a intervención del Tribunal de Cuentas, este con fecha 8 de julio de 2009, no formula observaciones y establece que se cometa a la Contadora Delegada del Ministerio de Turismo y Deporte el control de la versión del canon respectivo; dictada que sea resolución definitiva, deberá remitirse copia al Tribunal de Cuentas.-----

ATENCIÓN: A lo expresado, y a lo dispuesto por el artículo 33 de TOCAF.-



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E

- 1) Adjudíquese el objeto de la Licitación Pública Internacional N°01/08 para la Concesión de la Explotación de un Hotel y Casino en la ciudad de Rivera, a la empresa a integrarse en los términos del Pliego por el Consorcio BOLDT S.A. - ICM S.A. - MANTEO S.A., en los términos y condiciones que surgen del Pliego de Condiciones Particulares que rigen el llamado, la oferta presentada y los términos del acuerdo celebrado ante la sub-comisión negociadora, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.-----
- 2) Dispónese el rechazo de la oferta presentada por el Consorcio NEOGAME S.A. - BINGO KING - TECSA ATIJAS WEISS S.A. - ROGGIO S.A., por haberlo sido después de la hora fijada para la apertura de las ofertas.-----
- 3) Pase a Administración Documental para su tramitación.-----

Dr. TABARE VÁZQUEZ
Presidente de la República

